

ALTA en
3 s. tr. s.

Los tramites para constituir
o montar una empresa
> 18 años y capacitado.

Ciudad de la justicia ventanilla única.

persona física — DNI

persona jurídica — NIF

- Escritura pública
- Inscripción en el
registro mercantil.

- INSS

- AEAT
(hacienda)

- Ayto.

Tramite inicial

- **AEAT** (Agencia estatal de Administración Tributaria)
Alta censal elige la modalidad **IRPF / IS** y el IVA.
En el caso de trabajadores autónomos se da en el RETA (regimen especial de trabajadores autónomos), en sociedades:

personas
físicas

Impuestos societa-
les (personas
jurídicas)

sería: (pag. web: Guía para crear una sociedad limitada p. 50 - 55).

1. Registrar el nombre de la empresa en el registro mercantil.
2. Abrir una cuenta bancaria, depositar como mínimo 3.000 €
3. Redactor los estatutos de la empresa.
4. Firmar la escritura pública de constitución.
5. Solicitar el NIF a hacienda presentando el modelo 036.
6. Alta censal de la S.L. usando el modelo 036 de alta en la Agencia Tributaria.
7. Inscripción en el registro mercantil.
8. Obtención del NIF definitivo.

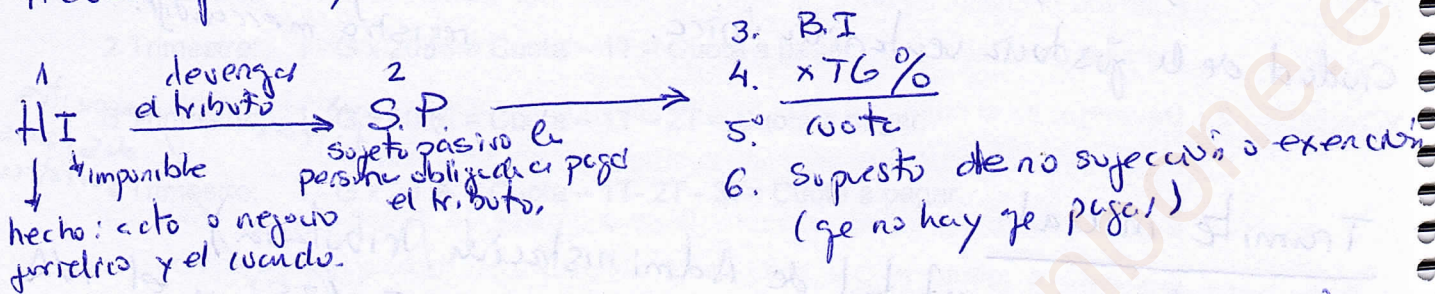
Se utilizarán los modelos 036 y 037. En una sociedad el que
tenga más del 50% tiene que darse de alta de autónomo.

- **INSS** (Instituto nacional de la seguridad social). Dar de
alta en el regimen de la seguridad social. Si tiene trabajadores
la inscripción de la empresa tiene que aportar el código de
cuenta de cotización y la mutua, haciendo falta el CIF
definitivo de la sociedad o empresa.

- **AYTO** - Licencia de apertura. Determina que mi negocio es legal.
y se puede ejercer la actividad en este local.

Obligaciones con la Hacienda tributaria, el pago de la persona física para autónomos es el IRPF.

El impuesto va del 1 enero - 31 diciembre, por la renta neta que haya obtenido quitando los gastos.



ΣBI : RTP (rendimiento del trabajo personal: sueldo salario) +
 + RAEP (Renta actividad empresarial y profesional)
 + RCI (Rendimiento capital inmobiliario)
 + RCM (Rendimiento capital mobiliario)
 + G/P (ganancia o pérdida patrimonial, ganado un premio, vendido un PTSO)

ΣBI : RTP + RAEP + RCI + RCM + G/P

$BI \times TG \% = \text{sale una cuota - retención} = \text{cuota líquida}$
 (tipo de gravamen).

El TG puede ser: progresivo el porcentaje por escalones.

- | | | |
|---|------------------------------|-----|
| 1 | desde 0 € hasta 12.450 € | 19% |
| 2 | desde 12.450 hasta 20.200 € | 24% |
| 3 | desde 20.200 hasta 35.200 € | 30% |
| 4 | desde 35.200 hasta 60.000 € | 37% |
| 5 | desde 60.000 hasta 300.000 € | 45% |
| 6 | más 300.000 € | 47% |

proporcional: paga 7% impuesto sucesiones

Autonoma:

Arbitramento:

Se paga ~~por~~ TRIMESTRAL + ACUMULADA

$$BI = (I - G) = RN * TG = \text{costo}$$

Ingressi
costo
rendimenti
20%
neto

se llaman autoliquidación. Modelo 130 pago fraccionado son cantidades sin IVA.

cantidades sin IVA.
Ingreso computable es demostrar lo de tu negocio.

modelo 600

Modelo 600
IVTM (Impuesto Vehículo Tracción Mecánica)

ITP (Impuesto transmisor patrimonial)

$$v_R = v_e \times \text{efficiency}$$

Value
reference

valer
catastrof

3. B.I
4. xTG

PEV (precio compra venta)
7%

$\frac{7\%}{8.400\text{€}}$ se paga a la jmta de
andaluza el impuesto de
transmisiones.

Impuesto sociedades es un sociedad mercantil.

3. B.I de la sociedad es el beneficio

4. $\times 76\%$

5. coste

6. los socios y tambien

B.
 $\times 0.25 = 25\%$
Lo que tiene que pagar

4. x16%
5 coste

El beneficio se lo reparte los socios y también el socio lo tiene que declarar en el IRPF como persona física.

Para pagar menos aumenta los gastos $I - Gt = B$ para pagar menos a Hacienda. En España tenemos un coste salarial muy alto.

Hacienda se llama autoliquidación.

Para pagar a Hacienda. En España tenemos un coste
Todos los modelos de Hacienda se llaman autoliquidación.

EL IVA tiene dos:

EL IVA tiene dos:

1000 € { 1T + $\frac{\text{Ingresos}}{\text{devengado}}$ $\frac{\text{IVA}}{\text{soportado}}$ (IVA de la luz, IVA del local...)

2T - $\frac{\text{Gastos}}{\text{soportado}}$

3T + -2T

4T - aquí si devuelve haciendo el IVA si te sale negativo.

119